

Resolución Directoral

N° 450 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 13 OCT 2023

VISTO:

El Memorandum N°474-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la designación de Secretario Técnico, de las Autoridades de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Tingo María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Régimen del Servicio Civil, se aprobó mediante la Ley N°30057, la misma que en el Título V ha previsto el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, así como también en el Título VI del Libro I del Reglamento General de la citada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se desarrolla todo lo concerniente al régimen disciplinario;

Que, la Ley N°30057, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley N°30057, concordante con el artículo 94° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares. De preferencia ser abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que: El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (03) meses de publicado el presente reglamento;

Que, según el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene como fecha de entrada en vigencia el 14 de junio del 2014, por lo que consecuentemente el Régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia el 14 de setiembre de 2014, régimen que resulta aplicables a todas las Entidades del Estado;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N°02/2015-SERVIR/GPGSC, establece que la Secretaria Técnica apoya en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, el cual está a cargo de un Secretario Técnico, que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por medio de la Memorandum N°474-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 05 de octubre del 2023, El Director Ejecutivo, dispone designar al abogado Yul Javier ANYOZA CHUJANDAMA, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Tingo María;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 30 de marzo del 2023, se designo las funciones de Secretario Tecnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Tingo María a la Abogado Ana Patricia JIMENEZ SABOYA, a la fecha ya no se encuentra

Resolución Directoral

N° 458 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 13 OCT 2023

laborando en el hospital Tingo María dado que término su contrato por suplencia temporal, (según Resolución Directoral N°143-2023-GRH-DRSH/HTM de fecha 01 de marzo al 28 de julio del 2023) por cuanto a partir de dicha fecha no se cuenta con Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Tingo María, razón por lo cual se solicita designar a un servidor para que asuma dicha función;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel institucional, resulta pertinente, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, y designar a un nuevo Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María - Hospital Tingo María, de acuerdo al marco normativo vigente;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 29 de julio del 2023, la asignación de funciones como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Tingo María a la abogada Ana Patricia JIMENEZ SABOYA, quien fuera designado mediante Resolución Directoral N° 147-2023-GRH-DRS-DIRESA/HTM de fecha 30 de marzo del 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al abogado Yul Javier ANYOZA CHUJANDAMA, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Tingo María, a partir de la 05 de octubre del 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N°30057, Ley del Servir Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Gobierno Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA

R. IVÁN HIDALGO TUESTA
OBS. TINGO MARÍA - ABOGADO
COP N° 14777 CAH N° 3858
DIRECTOR EJECUTIVO